



Lanús, 17 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Tania Vanessa VALSECCHI FLECK, Legajo N° 30.010/0, como asimismo la designación de la señora Mariana HERNANDEZ D.N.I. N° 37.143.465;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 17 de agosto del año 2022, a la agente Tania Vanessa VALSECCHI FLECK, Legajo N° 30.010/0, D.N.I. N° 92.528.073 al cargo categoría 310, con funciones de Profesora Asistente de Música, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 19 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Mariana HERNANDEZ, D.N.I. N° 37.143.465, - C.U.I.L. N° 27-37143465-3-, nacida el día 15 de noviembre del año 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Zelarrayan N° 1564, C.A.B.A, Código Postal 1406, con Legajo N° 30.392/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Canto, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por